



ACORDADA N° *mil ciento diez*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *seis*..... días del mes de *septiembre* del año dos mil dieciséis, siendo las *doce*..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsers, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno dejar sin efecto los Artículos 1° y 3° de la Acordada N° 1097 del 2 de agosto de 2016, y en ese sentido, ratificar los Artículos 1° y 2° de la Acordada N° 915 del 7 de octubre de 2014.

Asimismo, es necesario dejar sin efecto el Art. 3° de la Acordada N° 915 del 7 de octubre de 2014 y en consecuencia, disponer que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Juan León Mallorquín, interine sin perjuicio de sus funciones naturales, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y en lo Laboral de Hernandarias, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia

Al respecto, encomendar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná arbitre los mecanismos necesarios para el funcionamiento efectivo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Segundo Turno y Laboral de Hernandarias.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", para una mejor administración de la justicia.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Gonzalo Sosa
Secretario

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 1° y 3° de la Acordada N° 1097 del 2 de agosto de 2016 de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2°.- RATIFICAR los Artículos 1° y 2° de la Acordada N° 915 del 7 de octubre de 2014 de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Art. 3° de la Acordada N° 915 del 7 de octubre de 2014 de la Corte Suprema de Justicia.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES



ACORDADA N° *mil ciento diez*

Art. 4°.- **DISPONER** que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Juan León Mallorquín, interine sin perjuicio de sus funciones naturales, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y en lo Laboral de Hernandarias, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná entre los mecanismos necesarios para el funcionamiento efectivo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Segundo Turno y Laboral de Hernandarias, de conformidad a las normas vigentes.

Art. 6°.- **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Plera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Modica
Ministra

SINDULFO RIVERA
Ministro

Alicia Benítez Piccolo de Correa
Presidenta

ANTONIO FRETES

Ante mí:

Mirjam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

RAUL TOMAS BEMSER
Ministro

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario